RESOLUCIÓN No. 68- 00372 **DE 2024**

Por la cual se designa al secretario de cobro coactivo de la Regional Santander

EL DIRECTOR REGIONAL DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE-SENA

En calidad de funcionario Ejecutor de la Regional, competencia establecida en el artículo 6°, de la Resolución N° 1235 de 2014 "Por la cual se adopta el Reglamento Interno de Recaudo de Cartera en el Sena, a través del proceso administrativo de Cobro Coactivo", y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto No. 4473 del 15 de diciembre de 2006, se procedió a reglamentar la Ley 1066 de 2006, por la cual se dictaron normas para la normalización de la Cartera Publica y se dictaron otras disposiciones, estableciéndose la obligatoriedad de adoptar un Reglamento Interno de cartera por parte de los Representantes Legales de cada Entidad.

Que en virtud de lo anterior, el Director General del Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, en calidad de Representante Legal, adopto el Reglamento Interno de Cartera, mediante la expedición de la Resolución N° 01235 del 18 de junio de 2014.

Que el artículo 7°, numeral 2° de la Resolución No 01235 de 2014 establece: *"(…) Funciones. En desarrollo de la competencia otorgada a los funcionarios ejecutores, estos están facultados para: (…) 2. Asignar a un funcionario, las funciones de secretario de la Jurisdicción Coactiva en la respectiva Dirección Regional o en la Dirección General, para el caso de la Coordinación del Grupo de Gestión de Cobro Coactivo."*

Que este despacho en cumplimiento de lo establecido en el párrafo anterior, considera pertinente asignarle las funciones de Secretaria de Cobro Coactivo de la Regional Santander del Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, a la funcionaria Adda Mayerly Marin identificada con la cédula de ciudadanía No. 63.554.293 quien se encuentra vincula a la Entidad en el cargo de Profesional G01 a la cual se le asignaran las funciones de que trata el artículo 8° de la Resolución No. 01235 de 2014, las cuales asumirá a partir de la fecha de expedición del presente acto administrativo.

Que el artículo 8° del Reglamento Interno de Cartera, se determinan las funciones del secretario de Jurisdicción Coactiva, que se relacionan a continuación:

1. *"Efectuar los requerimientos persuasivos a los deudores de la entidad, antes de iniciar el proceso coactivo conforme se establece en esta resolución, utilizando el medio más idóneo y eficaz, propendiendo por el pago de los créditos en esta etapa. A la falta de este serán suscritos por el funcionario Ejecutor.*

2. *Suscribir los autos de impulso procesal, en desarrollo del procedimiento de cobro coactivo.*

3. *Controlar el cumplimiento de los términos del proceso de cobro, en sus diferentes etapas.*

4. *Suscribir las comunicaciones tendientes a la notificación del deudor dentro del proceso.*

5. *Suscribir los oficios dirigidos a las diferentes oficinas de registro de bienes, con el objeto de hacer efectivos los embargos y demás medidas preventivas decretadas en el proceso de cobro.*

6. *Custodiar los títulos ejecutivos y los correspondientes expedientes de cobro, en archivo destinado para tal fin, debidamente organizado y sistematizado, de conformidad con el sistema de codificación, atendiendo los lineamientos archivísticos propios del proceso administrativo de cobro coactivo establecido al interior de la entidad.*

7. *Emitir las constancias y certificaciones correspondientes a la gestión de cobro coactivo de la Dirección Regional o de la Dirección General, según sea el caso.*

8. *Realizar el reparto de cartera a los funcionarios de apoyo al cobro coactivo.*

9. *Vigilar y dar la información sobre el estado y actuaciones en los procesos a los ejecutados y a sus apoderados.*

10. *Informar de las novedades al funcionario ejecutor, respecto de los informes mensuales de gestión que deben presentar las regionales.*
11. *Ser el interlocutor inmediato entre los operadores de la jurisdicción y el Funcionario Ejecutor, con el fin de que fluya la información y sea dinámico el desarrollo de cada uno de los procesos.*

12. *Las demás que le sean asignadas por el funcionario ejecutor."*

Que de la misma manera, conforme al parágrafo del artículo 8° de la Resolución N° 01235 del 2014, se establece que estas funciones serán realizadas por el ejecutor de cobro, a falta del Secretario de Cobro Coactivo.

Que en virtud de lo anterior, es necesario asignar la secretaria de Jurisdicción Coactiva de la Regional Santander del SENA, así como las funciones inherentes a esta secretaría.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1º. Designar como secretaria de Cobro Coactivo de la Regional Santander, a la funcionaria **Adda Mayerly Marin** identificada con la cédula de ciudadanía No. 63.554.293 a partir del 22 de febrero de 2024.

Artículo 2º. Asignar a la Secretaria de Cobro Coactivo de la Regional Santander del Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, las funciones contenidas en el artículo 8° de la Resolución No. 01235 de 2014, y que se encuentran definidas en la parte motiva de la presente Resolución.

Artículo 3º. **Comunicar** el contenido de la presente Resolución al Coordinador del Grupo Gestión de Cobro Coactivo de la Dirección General o a quien haga sus veces.

RESOLUCIÓN No. 68- 00372 **DE 2024**

Por la cual se designa al secretario de cobro coactivo de la Regional Santander

Artículo 4º. **Comunicar** el contenido de la presente Resolución a la funcionaria Adda Mayerly Marin, a las personas adscritas al área de Jurisdicción Coactiva de la Regional, a la funcionaria Dolly Mayerly Valenzuela Suarez quien venía desempeñando como secretaria de cobro coactivo y a las dependencias que se consideren necesarias.

Artículo 5º. La presente resolución rige a partir de la fecha de expedición y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bucaramanga, el 22 febrero 2024



Firmado digitalmente por JOSE WILSON CARRERO MALDONADO
Fecha: 2024.02.22 15:22:15 -05'00'

Jose Wilson Carrero Maldonado
Director Regional (E)

VoBo: Andres Mauricio Garcia Bolaños- Coordinador Gestión de Talento Humano

Proyectó: Yurley Paola Galvis Rojas – Apoyo Talento Humano